

## Academia de la Magistratura

# RESOLUCIÓN Nº 076-2021-AMAG/DG

Lima, 03 de mayo de 2021

#### **VISTOS:**

La solicitud de devolución de dinero formulada por el señor **RENZO GUSTAVO YANCÁN FLORINDEZ**, el Informe N° 478-2021-AMAG/DA de la Dirección Académica, el Informe N° 247-2021-AMAG-DA-ALDA del Asesor de la Dirección Académica, Informe N° 004-2021-AMAG/DA/PROFA de la Subdirección del Programa Académico, Informe N° 206-2021-AMAG/FIN-TES e Informe de Pago Actividad Académica N° 035-2021-AMAG-TES-VRB de la Oficina de Tesorería, Informe N° 216-2021-AMAG/AL, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales, así como de la formación de los aspirantes a magistrados, para efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, precisa el señor Yancán Florindez, que solicitó el retiro de su participación en el examen del 24 PROFA, por los siguientes motivos: 1) Lamentablemente en la ciudad de Iquitos, lugar donde reside, el internet es de baja calidad, siendo la conexión débil, y sujeto al clima de la ciudad, por lo que, su persona no cuenta con los requisitos mínimos indispensables para poder realizar dicho examen en línea, ya que corre el riesgo de no llevarlo a cabo satisfactoriamente, y 2) Dada las circunstancias actuales, presume que este año las clases serán también virtuales, no pudiendo llevarlas a cabo de manera adecuada. Por lo tanto, solicita el retiro en la actividad y que en el menor tiempo posible se le reintegre el monto cancelado para rendir dicho examen de conocimientos;

Que, a través del Informe  $N^{\circ}$  004 -2021-AMAG/PROFA, de fecha 05 de enero del 2021, la Subdirectora del Programa Académico, da cuenta de lo siguiente:

- i) Del Sistema de Gestión Académica (SGAc) se observa que el solicitante llegó a inscribirse al 24° PROFA, siendo postulante apto.
- ii) De la verificación de la lista de postulantes que rendirán el examen de conocimientos al 24° PROFA, bajo la modalidad, se advierte que la postulante figura en el lista; sin embargo, solicita la devolución de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión al 24° PROFA por la suma de S/ 307.90, debido a que no pudo completar el proceso de onbording biométrico para la prueba a razón de que en la Ciudad de Iquitos el internet es de baja calidad siendo la conexión débil, lo que aunado a su pedido de devolución de pago; conlleva a asignarle la condición de desistido.

- iii) Que dada la coyuntura actual y estando al cambio de modalidad del examen de admisión al 24° PROFA, la Academia de la Magistratura AMAG ha tenido la necesidad de reprogramar la fecha de examen de admisión del 15 de noviembre al 06 diciembre y del 06 de diciembre al 13 de diciembre, provocando que el postulante Renzo Gustavo Yancán Florindez no pueda participar en el examen en línea al 24° PROFA.
- iv) Es importante realizar una introspección acerca de la decisión que ha tenido la Academia de la Magistratura AMAG para reprogramar el simulacro y el examen de conocimientos en línea al 24° PROFA, no siendo una causa atribuible al postulante. Por lo tanto, al no ser responsabilidad del postulante Renzo Gustavo Yancán Florindez de las modificaciones de fecha del examen de admisión al 24° PROFA, corresponde la devolución del dinero al proceso de admisión al 24° PROFA.
- v) De la revisión de la base de datos remitida por la empresa Cognosonline (relación de postulantes que no han realizado el registro biométrico los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2020) se observa que el solicitante no ha realizado dicho registro.
- vi) Por otro lado, el área de Tesorería a través del Sistema de Gestión Administrativa puede verificar, en interacción con el Banco de la Nación el pago realizado por el solicitante, dato que figura en su respectiva ficha de inscripción.
- vii) La Subdirección considera viable el pedido de devolución de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión al 24° PROFA, solicitado por el postulante RENZO GUSTAVO YANCAN FLORINDEZ, declarándolo desistido al proceso de admisión al 24° PROFA.

Que, con Informe de Pago de Actividad Académica N° 035-2021-AMAG-TES-VRB, Tesorería da cuenta del abono realizado por el peticionante, cuya devolución solicita;

Que, a través del Informe N° 478-2021-AMAG/DA, la Dirección Académica da cuenta sobre la solicitud presentada, precisando que la devolución sea atendida;

Que, por tanto, al no haber culminado el solicitante su Inscripción para el Proceso de Admisión al 24° PROFA; y, siendo tal condición requisito indispensable para ser considerado postulante apto, aunado al pedido de devolución del dinero, y su condición de desistido, corresponde la devolución del importe abonado máxime si consideramos que la Institución no ha prestado ningún servicio a favor del recurrente; por consiguiente, corresponde prosigan los trámites para el reembolso del monto requerido, contando con el informe de viabilidad de la Asesora Legal;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo que perfeccione la devolución de pago solicitada;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley  $N^{\circ}$  26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de devolución de dinero formulada por el señor RENZO GUSTAVO YANCÁN FLORINDEZ, en

consecuencia, procédase a la devolución del importe de S/ 307.90 soles por concepto de Inscripción al Proceso de Admisión del 24° PROFA.

**Artículo Segundo.** - Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de la Secretaría Administrativa, a quien se cursa la presente para los fines pertinentes, a quien también se remiten los actuados, para los fines a que haya lugar.

**Artículo Tercero.** - Remitir la presente resolución a la Dirección Académica, para que, a través del Programa responsable, en el presente el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), proceda a la correspondiente notificación al interesado.

Registrese, cúmplase y archivese

Dra. NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ Directora General (e) Academia de la Magistratura